

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 14-ene.-21. A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que por error involuntario no se había pasado hasta el momento la providencia de segunda instancia para lo pertinente. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 051
Proceso: Declaración de Pertenencia
Demandante: Liliana Velez Millan
Demandado: Julio Cesar Velez y personas inciertas e indeterminadas
Radicación: 765204003005-2016-00325-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe de secretaría que precede y revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que, el señor Juez Primero Civil del Circuito de Palmira Valle del Cauca mediante Sentencia de segunda instancia de 31 de agosto de 2020, confirmó la decisión tomada por este Despacho mediante Sentencia No. 004 del 3 de marzo de 2020, por lo que se procederá de acuerdo a lo previsto en el inciso primero del artículo 329 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el señor Juez Primero Civil del Circuito de Palmira Valle del Cauca mediante Sentencia de segunda instancia de 31 de agosto de 2020.

SEGUNDO: como consecuencia de lo anterior, procédase por secretaría a dar cumplimiento a lo señalado en los numerales segundo y tercero de la Sentencia N° 004 del 3 de marzo de 2020 proferida por este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0c1b2572566d3092cb57757d3de0dfa1dea644243988383c8dd3c10561a59a**

Documento generado en 14/01/2021 11:25:41 a.m.